




Código: CPV-I03	Página 1 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 



SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


1. Propósito y Alcance

Detectar en vehículos de carga mediante la inspección y verificación, los productos agropecuarios regulados que pretenden ingresar al Estado de Sonora, con el fin de permitir el ingreso de aquellos que cumplan con la Legislación Agropecuaria, así como retornar ó destruir aquellos que no cumplan con la misma, para evitar la introducción de plagas y conservar los estatus fitozoosanitarios de Sonora. Aplica a todos los Puntos de Verificación e Inspección Interna del Estado.

2. Definiciones



CFMN:	Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional.	
CFTC:	Certificado Fitosanitario de Tratamiento Cuarentenario.	
CFI:	Certificado Fitosanitario de Importación.	
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Fitosanitario.	
CRH:	Cochinilla Rosada del Hibisco.	
Disección de frutos:	Cortar un fruto en rebanadas de un centímetro, con el fin de detectar larvas de moscas de la fruta.	
DGSV:	Dirección General de Sanidad Vegetal.	
Embarque:	Bienes agropecuarios (cargamentos) regulados por normas oficiales mexicanas para su movilización en el territorio nacional.	
Fruta de cuarentena absoluta:	Frutas altamente susceptibles a ser infectadas por moscas de la fruta, para las que no existe ningún tratamiento fitosanitario por lo que representan un alto riesgo de la diseminación de la plaga.	
Fruta de cuarentena parcial:	Fruto susceptible a moscas de la fruta, para los cuales existe un tratamiento fitosanitario, lo que reduce el riesgo de la diseminación de la plaga.	
Guardia Custodia:	Es el resguardo de un lote, embarque o material que realiza su propietario o porteador, durante su tránsito o en el lugar	




Código: CPV-I03	Página 2 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


	que el mismo o la Secretaría determine, quedando prohibida su movilización a otro destino, uso o comercialización hasta que sea liberado.
Inspección:	Acción de constatar mediante verificación de documentos, muestreo y/o pruebas de laboratorio, el cumplimiento de la legislación agropecuaria.
JLSV:	Junta Local de Sanidad Vegetal. 
MF:	Mosca de la fruta
Norma Oficial:	Las normas oficiales mexicanas en materia fitozoosanitaria de carácter obligatorio, expedidas por la Secretaria en términos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y salud animal, conforme al procedimiento previsto en la Ley Federal sobre metrología y normalización
Plaga:	Forma de vida vegetal o animal o agente patógeno, dañino o potencialmente dañino a los vegetales y/o animales.
Productos y Subproductos Agropecuarios Regulados:	Productos y subproductos de origen vegetal o animal cuya movilización está sujeta a las disposiciones fitozoosanitarias que contemplan las normas oficiales mexicanas.
PVI:	Instalaciones en las principales vías terrestres de comunicación, límites estatales y sitios estratégicos que permitan controlar la movilización de productos y subproductos agropecuarios regulados por las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones aplicables para inspeccionar, verificar, muestrear o aplicar tratamientos cuarentenarios y su certificación.
SAGARPA:	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
SNICS:	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. 
TEF:	Tercer Especialista Fitosanitario, Profesional Fitosanitario autorizado por la DGSV, en materia de verificación y certificación de productos regulados.
Tratamiento Cuarentenario:	Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar remover o inducir esterilidad a las plagas que



Código: CPV-I03	Página 3 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


- afectan a los vegetales.
- Verificar: Constatar ocularmente, mediante revisión de documentos, muestreo o análisis de laboratorio el cumplimiento de las normas oficiales expresadas en un dictamen.
- VTC: Virus Tristeza de los Cítricos 
- Zona Libre: Es una área geográfica determinada, en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga específica, durante un periodo determinado, de acuerdo con las medidas sanitarias aplicables establecidas por la Secretaría.

3. Responsables

PAI	Personal de apoyo
CPV	Coordinador de PVI

4. Actividades


RESPONSABLE	ACTIVIDAD
PAI	<p>ARRIBO DEL TRANSPORTE DE CARGA AL PVI</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saluda e informa al conductor sobre la inspección fitozoosanitaria, solicita y verifica la documentación que ampara la carga. 2. Inspecciona el embarque solicitando al conductor abrir las puertas del transporte para verificar que la carga corresponde a lo documentado. El cumplimiento de esta actividad de la variable inspección, descrita en el plan de calidad, se verificará a través del usuario simulado con el formato (CPV-R01.05) * 3. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de

Código: CPV-I03	Página 4 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>vehículos de carga agropecuaria el transporte que moviliza productos agropecuarios y en el anexo complementario contabiliza otro tipo de vehículos que transitan vacíos o transportan carga de origen no agropecuaria.</p> <p>4. Determina si el transporte moviliza:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fruta de cuarentena absoluta. b. Fruta de cuarentena parcial. c. Otros productos y subproductos agropecuarios regulados. d. Productos y subproductos agropecuarios no regulados. e. Productos regulados a cochinilla rosada del hibiscus. f. Material propagativo de cítricos hospedantes de Pulgón café, Virus tristeza de los cítricos, Huanglongbing, Cancro, Leprosis, entre otros. g. Transporte vacío de productos y subproductos porcícolas. <p>Si el usuario transporta fruta de cuarentena absoluta:</p> <p>5. Turna el embarque al personal oficial.</p> <p>6. Retiene la fruta para su destrucción. Cuando se destruya la fruta retenida en el mismo momento en presencia y a petición del interesado, deberán levantar actas de destrucción adicionales a la del turno El cumplimiento de esta actividad de la variable inspección, descrita en el plan de calidad, se medirá a través del usuario simulado con los formatos (CPV-R01.05) y (CPV-R01.06) *</p> <p>7. Informa al usuario que el producto no puede ingresar al Estado.</p> <p>8. Realiza la disección de la fruta con el fin de detectar estados inmaduros de la plaga.</p> <p style="padding-left: 40px;">Si encuentra larvas sospechosas de moscas de la fruta:</p> <p>9. Colecta y prepara inmaduros en tubos de vidrio en solución de alcohol y agua en proporción 70:30 previa</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 5 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>inmersión en agua caliente y etiquetar con la información de: fecha, fruta, frutos larvados, total de inmaduros, procedencia y personal de apoyo, registra en formato de inmaduros.</p> <p>10. Registra las larvas en el formato de inmaduros</p> <p>11. Coloca en un depósito la fruta diseccionada para su destrucción a través de incineración, trituración o relleno sanitario.</p> <p>12. Al finalizar el turno llena y presenta para firma al personal oficial las actas de las acciones legales, la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y el anexo complementario con los registros de las actividades de inspección realizadas durante el turno.</p> <p>13. Al finalizar el turno entrega al Coordinador del PVI y /o personal de apoyo con funciones de auxiliar de Coordinador, la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y el anexo complementario, con las actividades de inspección realizadas por el personal de apoyo para la elaboración de los informes mensuales en los formatos: DGIF/PVI-03, DGIF/PVI-04, DGIF/PVI-03^a, DGIF/PVI-04^a y DGIF/PVI-05.</p> <p>Si no encuentra larvas vivas sospechosas de moscas de la fruta:</p> <p>14. Realiza las actividades del 12 al 13 de este instructivo.</p> <p>Si el usuario transporta frutos regulados de cuarentena parcial:</p> <p>15. Determina si estos son:</p> <ol style="list-style-type: none">Frutas hospedantes de moscas de la fruta con fumigación en puntos anteriores al arribo al Estado de Sonora (La Concha y Las Brisas, Sin., Santa Clara, Dgo. u otros puntos en origen) con destino a Sonora, Baja California y Chihuahua.Otros productos agrícolas regulados (papa, trigo algodón, material propagativo de cítricos, plantas
--	---




Código: CPV-I03	Página 6 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>de ornato, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Productos y subproductos pecuarios regulados, transporte vacío que moviliza productos: avícolas y acuícolas. d. Fruta de exportación. e. Fruta con tratamiento hidrotérmico Nacional. f. productos y subproductos agropecuarios no regulados. g. Papa que ingresa a Sonora. h. Productos regulados a cochinilla rosada. i. Productos regulados a pulgón café, VTC y Huanglongbing entre otros. j. Transporte vacío de productos porcícolas. <p>Si el usuario transporta frutas con fumigación en La Concha y Las Brisas, Sin., Santa Clara, Durango y otros puntos de tratamiento en origen con destino a Sonora, Baja California y Chihuahua que ingresan por el PVI de Estación Don y con destino a Sonora y Baja California ingresando por el PVI Agua Prieta.</p> <p>16. En el PVI de Estación Don y Agua Prieta, indica al operador pasar al patio de maniobras a uno de cada 20 embarques para bajar dos estibas y realizar la verificación de calidad, los restantes 19 embarques se verifica que cumpla documentalmente de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>17. Verifica datos del certificado fitosanitario de movilización nacional y del certificado fitosanitario de tratamiento cuarentenario. El cumplimiento de esta actividad de la variable inspección, se medirá a través del usuario simulado con el formato (CPV-R01.05) *</p> <p>Si los datos del certificado fitosanitario de movilización nacional y /o Certificado de tratamiento cuarentenario, no son correctos:</p> <p>18. Turna el documento al personal oficial y solicita instrucciones de la acción legal que se aplicará, participa en la ejecución de la misma. Si no se aplica correctamente reporta al Coordinador de PVI en Formato de irregularidades. En caso de que al momento de retornar el</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 7 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


	<p>producto regulado, no se cuente con personal oficial en el turno para aplicar el acto de autoridad, las actas generadas en original y copia se archivarán con las firmas del personal de apoyo y el Coordinador del PVI.*</p> <p>Si los datos del certificado fitosanitario de movilización nacional y/o Certificado de tratamiento cuarentenario, son correctos:</p> <p>19. En uno de cada veinte embarques verifica la plataforma del transporte una vez que se bajan dos estibas de la parte posterior de la misma para detectar inmaduros de moscas de la fruta de acuerdo a la normatividad vigente. El cumplimiento de la especificación de esta variable se medirá a través del formato: Medición de variables críticas e importantes (CPV-R01.07)* Esto aplica para PVI's que cuenten con área de embarque.</p> <p>Si al revisar la plataforma del transporte, no detecta inmaduros sospechosos de moscas de la fruta:</p> <p>20. Indica a estibadores barrer la plataforma del transporte, cargar el transporte y da tránsito a destino.</p> <p>Si al revisar la plataforma del transporte, se detectan inmaduros sospechosos de moscas de la fruta:</p> <p>21. Colecta y prepara inmaduros en tubos de vidrio en solución de alcohol y agua en proporción 70:30 previa inmersión en agua caliente y se etiqueta con la siguiente información: fecha, fruta, frutos larvados, total de inmaduros, procedencia, nombre del personal de apoyo que realizó la inspección; posteriormente registra en formato de inmaduros e indica a estibadores barrer y/o lavar la plataforma del transporte.</p> <p>22. Realiza muestreo dirigido de la fruta de acuerdo a la normatividad vigente, seleccionando todos aquellos frutos más maduros, que presenten señales de daños (cicatrices), etc., para diseccionarlos y tratar de encontrar larvas vivas de moscas de la fruta (MF).</p> <p>23. Si al realizar la disección de la fruta del muestreo dirigido</p>
--	---

Código: CPV-I03	Página 8 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>encuentra larvas vivas de MF, informa al operador del vehículo que porta la fruta larvada que no puede ingresar al Estado e indica 2 opciones.</p> <p style="padding-left: 40px;">a).- Retornar la fruta b).- Dejar la fruta para su destrucción.</p> <p>Si el operador decide retornar la fruta:</p> <p>24. Ordena a estibadores cargar el transporte.</p> <p>25. Llena y presenta para firma al personal oficial las actas correspondientes. Participa en la aplicación de las acciones legales. En caso de que al momento de retornar el producto regulado, no se cuente con personal oficial en el turno para aplicar el acto de autoridad, las actas generadas en original y copia se archivarán con las firmas del personal de apoyo y del coordinador del PVI.</p> <p>Si el operador decide dejar la fruta para su destrucción.</p> <p>26. Destruye la fruta por instrucciones del personal oficial de en un plazo de 24 horas a través de incineración, trituración o relleno sanitario. Cuando se destruya el producto en el mismo momento en presencia y a petición del interesado, deberán levantar Actas de destrucción adicionales a la del turno El cumplimiento de la especificación de esta variable será medida a través del formato (CPV-R01.06) *</p> <p>27. Al finalizar el turno llena y presenta para firma al personal oficial las actas de las acciones legales, el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y el anexo complementario con los registros de las actividades de inspección realizadas durante el turno.</p> <p>28. Al final del turno entrega al Coordinador del PVI y/o personal de apoyo con funciones de Auxiliar de Coordinador, la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y el Anexo Complementario con los registros de las actividades de inspección realizadas durante el turno para la elaborar los informes mensuales en los formatos: DGIF/PVI-03, DGIF/PVI-04, DGIF/PVI-03^a, DGIF/PVI-04^a y DGIF/PVI-05.</p>
--	--




Código: CPV-I03	Página 9 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>29. Si el operador transporta otros productos agropecuarios regulados sujetos a verificación de documentos, determina si se trata de:</p> <p>a).-Productos agrícolas regulados. b).-Productos y subproductos pecuarios regulados y/o transporte vacío de productos avícolas, acuícolas.</p> <p>Si se trata de otros productos agrícolas regulados (Trigo, Sorgo, Algodón) etc.</p> <p>30. Solicita y verifica la documentación que ampara la carga de acuerdo a la normatividad vigente. El cumplimiento de la variable inspección de esta actividad descrita en el plan de calidad, se medirá a través del usuario simulado con los formatos (CPV-R01.05) *</p> <p>Si la documentación que ampara la movilización del producto es correcta:</p> <p>31. Registra en formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, sella y da tránsito a destino.</p> <p>Si la documentación que ampara la movilización del producto no es correcta:</p> <p>32. Turna la documentación y el embarque al personal oficial para la aplicación de la acción legal, participa en la ejecución de la misma. Si no se aplica correctamente reporta al Coordinador de PVI en formato de irregularidades. En caso de que al momento de aplicar la acción legal no se cuente con personal oficial en turno, se llenarán las actas y se archivarán con la firma del personal de apoyo y el Coordinador del PVI.</p> <p>33. Informa al operador que el producto no puede ingresar al Estado, aplicando los puntos del 23 al 26 de este instructivo.</p> <p>Si el operador moviliza: a). Ganado en pie y aves.</p>
--	--




Código: CPV-I03	Página 10 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>b). Productos y subproductos pecuarios regulados. c). Transporte vacío que movilizó productos porcícolas, avícolas y acuícolas.</p> <p>34. Solicita y verifica la documentación que ampara la carga y que esta cumpla con la carga movilizada. El cumplimiento de la variable inspección de esta actividad descrita en el plan de calidad, se medirá a través del usuario simulado con los formatos (CPV-R01.05). *</p> <p>Si el usuario transporta productos y subproductos pecuarios, ganado en pie y aves y estos cumplen con las normas oficiales zoosanitarias (Certificado Zoosanitario de Movilización):</p> <p>35. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, sella documentos y da tránsito a destino.</p> <p>Si el usuario transporta productos y subproductos pecuarios, ganado en pie y aves y estos no cumplen con las normas oficiales zoosanitarias (Certificado zoosanitario de movilización):</p> <p>36. Retiene y turna el cargamento al personal oficial para la aplicación de la acción legal, participa con él en la aplicación de la misma, si la acción legal aplicada corresponde a la destrucción de los productos pecuarios retenidos, en presencia del propietario se levanta el o las actas de destrucción adicionales a la del turno. En caso de que al momento de aplicar la acción legal no se cuente con personal oficial en turno, se llenarán las actas y se archivarán con la firma del personal de apoyo y el Coordinador del PVI. Si la acción legal no se aplica correctamente reporta al Coordinador del PVI en el formato de irregularidades.* La medición de esta variable se efectuara a través del usuario simulado mediante los formatos CPV-R01.05 y CPV-R01.06.</p> <p>37. Informa al operador que tanto el ganado en pie como productos y subproductos no pueden ingresar al Estado</p> <p>38. Informa al operador que tiene 2 opciones:</p> <p>a).- Retornar la carga cuando se trate de animales en pie</p>
-----	---




Código: CPV-I03	Página 11 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>de especies mayores (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, entre otros).</p> <p>b).- Dejar la carga para realizar la destrucción o sacrificio según se trate de: (productos y subproductos pecuarios o aves vivas).</p> <p>39. Aplica los puntos 26 y 27 de este instructivo.</p> <p>Si al arribar al área de inspección el vehículo corresponde a transporte vacío que movilizó productos y subproductos de puerco, avícolas o acuícolas:</p> <p>40. Indica al operador pasar al área de aplicación de tratamientos de desinfección.</p> <p>41. El personal de apoyo del área realiza el tratamiento al transporte vacío con los productos y dosis recomendadas.</p> <p>42. Una vez aplicado el tratamiento de desinfección, expide la factura por el cobro del servicio y entrega al operador junto con el comprobante del tratamiento y da tránsito a destino.</p> <p>43. Al final de turno entrega al Coordinador del PVI el formato de vehículos desinfectados y las copias de las facturas y comprobantes de desinfección por los servicios realizados.</p> <p>Si el usuario transporta papa comercial (para consumo e industrial) con destino al Estado de Sonora.</p> <p>44. Solicita y verifica la documentación de la carga</p> <p>Si el embarque no porta documentación que ampara la movilización del producto o esta no es correcta:</p> <p>45. Turna el producto al personal oficial para la aplicación de la acción legal correspondiente, registra en bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria.</p> <p>46. Informa al usuario que el producto no puede ingresar al estado de Sonora y ofrece dos opciones:</p> <p>a. Retornar la carga</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 12 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p style="text-align: center;">b. Dejar la carga</p> <p>Si el propietario decide dejar la carga rechazada en el punto de verificación:</p> <p style="padding-left: 40px;">47. Elabora acta de retención.</p> <p>Si después de veinticuatro horas el propietario no retorna el producto rechazado:</p> <p style="padding-left: 40px;">48. Destruye el producto por instrucciones del personal oficial, mediante incineración, trituración o relleno sanitario. Cuando se destruya el producto en el mismo momento en presencia y a petición del interesado, deberán levantar Actas de destrucción adicionales a la del turno. El cumplimiento de la especificación de esta variable será medida mediante el formato (CPV-R01.06) *</p> <p style="padding-left: 40px;">49. Realiza las actividades de los puntos 26 y 27 de este instructivo.</p> <p>Si el operador decide retornar el producto rechazado en el punto de verificación:</p> <p style="padding-left: 40px;">50. Turna al personal oficial para la aplicación de la acción legal correspondiente. Participa con él en la aplicación hasta el final de la misma. En caso de que al momento de aplicar la acción legal no se cuente con personal oficial en turno, se llenarán las actas y se archivarán con la firma del personal de apoyo y del Coordinador del PVI. Si esta acción legal se aplica incorrectamente reporta al Coordinador del PVI en el formato de irregularidades.</p> <p style="padding-left: 40px;">51. Realiza las actividades de los puntos 27 y 28 de este instructivo.</p> <p>Si el embarque de papa porta documentación y esta es correcta:</p> <p style="padding-left: 40px;">52. Ordena pasar al patio de maniobras para inspección de la carga.</p> <p>Determina si se trata de:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Papa comercial (consumo e industrial)</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 13 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>b) Papa para semilla</p> <p>Si se trata de papa comercial lavada o cepillada:</p> <p>53. Verifica el CFMN y este es correcto, registra en la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, sella documentos y da tránsito a destino.</p> <p>54. Si el CFMN no viene llenado correctamente, turna al personal oficial para la aplicación legal correspondiente, participa con él hasta el final de la acción. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y el Coordinador del PVI.</p> <p>Si el operador transporta papa comercial procedente de parcelas de campo sin lavar:</p> <p>55. Verifica el CFMN</p> <p>Si el CFMN no viene llenado correctamente:</p> <p>56. Turna al personal oficial para la aplicación legal correspondiente. Participa con él en la aplicación de la misma.</p> <p>57. Informa al operador que el producto no puede ingresar al Estado.</p> <p>Si el CFMN viene llenado correctamente:</p> <p>58. Verifica si se trata de papa para consumo y determina si es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Papa grande b) Papa pequeña cuyo domicilio del destinatario corresponde a un productor c) Papa brotada d) Papa en tránsito por el Estado de Sonora <p>Si se trata de papa grande y el destino es un mercado de abastos del Estado de Sonora, y el llenado del CFMN es correcto:</p>
-----	--



Código: CPV-I03	Página 14 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>59. Sella documentos y da transito a destino</p> <p>Si se trata de papa grande y el destino es un mercado de abastos del Estado de Sonora, y el llenado de los requisitos de CFMN no es correcto:</p> <p>60. Turna al personal oficial para la aplicación legal correspondiente, ya sea retorno o acondicionamiento, participa con él en la aplicación de la misma.</p> <p>Si el operador transporta papa documentada para consumo la cual es de calibre pequeño o con domicilio de destino a bodegas de productores:</p> <p>61. Informa al operador que el producto tiene que ingresar con guarda custodia en cumplimiento a la normatividad vigente, con la participación de un Tercero Especialista quien se responsabilizará del uso del producto y levantar la guarda custodia.</p> <p>62. Proporciona al operador la lista de domicilios y teléfonos de los Terceros Especialistas</p> <p>63. Elabora acta de guarda custodia, fleja las puertas del embarque mediante los sellos oficiales.</p> <p>64. Entrega al Tercero Especialista previamente de haber firmado de recibido el embarque bajo el procedimiento de guarda custodia.</p> <p>65. Sella documentos, da transito a destino e informa al Coordinador del PVI.</p> <p>66. Reporta embarque al TEF correspondiente para seguimiento de la guarda custodia.</p>
CPV	<p>Si el operador transporta papa documentada para consumo brotada, turna al personal oficial y ofrece al mismo dos opciones en cumplimiento a la normatividad vigente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Desbrotar el tubérculo y permitir el ingreso al Estado de Sonora bajo el esquema de guarda custodia b) Retornar el embarque




Código: CPV-I03	Página 15 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	☞

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>67. En caso de que el operador opte por la opción del inciso a), aplica los puntos 61 al 66 de este instructivo.</p> <p>68. Si el operador opta por la opción del inciso b), elabora acta de devolución y turna el embarque del producto al personal oficial para su retorno. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal del apoyo y Coordinador del PVI.</p> <p>Si el operador transporta papa brotada para uso Industrial :</p> <p>69. Aplica el procedimiento de guarda custodia de acuerdo a la normatividad vigente, reporta al DDR correspondiente y/o a la JLVS para verificar el cumplimiento en destino final de la medida fitosanitaria aplicada.</p> <p>Si el operador transporta papa semilla con destino al Estado de Sonora:</p> <p>70. Verifica el CFMN y/o que cada arpía traiga etiquetas del SNICS, verifica la procedencia del producto.</p> <p>Si el producto procede de municipios cuarentenados por nematodos dorado y agallador:</p> <p>71. Turna al personal oficial para recibir instrucción de la acción legal por aplicar, ya sea retorno o destrucción del producto.</p> <p>Si el producto procede de municipios libres del nematodo dorado sin reconocimiento oficial:</p> <p>72. Verifica el cumplimiento documental de la normatividad.</p> <p>Si no cumple con la normatividad vigente:</p> <p>73. Turna al personal oficial para la aplicación de la acción legal correspondiente (retorno o destrucción). Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y</p>
-----	--




Código: CPV-I03	Página 16 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p style="text-align: center;">del Coordinador del PVI.</p> <p>Si el producto cumple con la normatividad vigente y arriba al PVI con dictamen negativo a los nematodos dorado y agallador:</p> <p style="padding-left: 40px;">74. Sella documentos y da tránsito a destino</p> <p>Si el producto cumple con la normatividad vigente y arriba al PVI sin dictamen negativo a los nematodos dorado y agallador:</p> <p style="padding-left: 40px;">75. Toma muestra de 100 tubérculos procurando que los mismos sean extraídos lo más representativamente de la carga del embarque.</p> <p style="padding-left: 40px;">76. Aplica el procedimiento de papa con guarda custodia que ingresa a Sonora.</p> <p style="padding-left: 40px;">77. Proporciona al operador la lista de domicilios y teléfonos de los Terceros Especialistas.</p> <p style="padding-left: 40px;">78. Solicita al operador el nombre del TEF que recibirá el embarque con la guarda custodia en destino.</p> <p style="padding-left: 40px;">79. Elabora acta guarda custodia</p> <p style="padding-left: 40px;">80. Coloca flejes en las puertas de transporte</p> <p style="padding-left: 40px;">81. Entrega guarda custodia al TEF previa firma de recibido y da tránsito a destino.</p> <p style="padding-left: 40px;">82. Envía al laboratorio la muestra de 100 tubérculos por embarque para el análisis de nematodos dorado y agallador.</p> <p style="padding-left: 40px;">83. Envía al Coordinador Estatal de Movilización la información del embarque en el formato de papa semilla que ingresa al Estado con guarda custodia.</p> <p style="padding-left: 40px;">84. Registra los datos del embarque en el formato Excel para formar la base de datos de movilización de productos con guarda custodia.</p> <p>Si el operador transporta papa en tránsito por el Estado de</p>
-----	---




Código: CPV-I03	Página 17 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>Sonora:</p> <p>85. Elabora guarda custodia.</p> <p>86. Coloca flejes en las puertas del transporte</p> <p>87. Entrega al operador guarda custodia e indica que deberá entregarla en el PVI de salida del Estado y da tránsito a destino.</p> <p>88. Reporta al Coordinador del PVI la salida del Estado para levantar guarda custodia del embarque.</p> <p>Si el operador transporta Productos y Subproductos no regulados:</p> <p>89. Verifica mediante el brecheo cargamentos que movilizan productos no regulados seleccionados aleatoriamente para constatar si contienen productos regulados no declarados.</p> <p>Si el transporte de carga agropecuaria no regulada, no fue seleccionado para brecheo:</p> <p>90. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y da tránsito a destino.</p> <p>Si el transporte de carga agropecuaria fue seleccionada para brecha:</p> <p>91. Realiza la inspección física en el patio de maniobras bajando parte de la carga con el fin de constatar ocularmente que dicha unidad no transporta productos agropecuarios regulados no declarados. *</p> <p>Si después de efectuar el brecheo no encuentra producto agropecuario regulado:</p> <p>92. Ordena a estibadores cargar el vehículo, sella documentos, da tránsito a destino y registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria.</p>
--	--



Código: CPV-I03	Página 18 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2


INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

Si después de efectuar brecheo, si encuentra producto regulado:

93. Retiene el producto no declarado, registra en formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y turna al personal oficial para la aplicación de la acción legal correspondiente. Cuando se destruya el producto en el mismo momento en presencia y a petición del interesado, deberán levantar Actas de destrucción, adicional a la del turno. El cumplimiento de la variable inspección de esta actividad se medirá a través del usuario simulado con el formato (CPV-R01.05) * Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y del Coordinador del PVI.
94. Ordena a estibadores subir la carga de los productos no regulados y da tránsito a destino.
95. Destruye el producto rechazado encontrado en el brecheo, a través de incineración, trituración o relleno sanitario. Cuando se destruya el producto en el mismo momento en presencia y a petición del interesado, deberán levantar Actas de destrucción adicionales a la del turno. El cumplimiento de esta variable será medida a través de formato (CPV-R01.06)* Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y Coordinador del PVI.
96. Llena y presenta para firma al oficial el acta de destrucción. Participa en la aplicación de la acción legal. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma personal de apoyo y Coordinador del PVI.
97. Realiza las actividades de los puntos 27 y 28 de este instructivo.

Si el usuario transporta fruta regulada de exportación en tránsito por Sonora con destino a los Estados Unidos:



Código: CPV-I03	Página 19 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>98. Solicita al operador la documentación de la carga.</p> <p>99. Verifica CFI y CFMN nacional y que el numero de fleje anotado en este, corresponda al colocado en las puertas del transporte, si es correcto registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, el cumplimiento de esta variable se medirá a través del usuario simulado mediante el formato (CPV-R01.05) sella documentos y da tránsito. *</p> <p>100. Si los documentos que amparan la movilización del cargamento de exportación son incorrectos, informa al personal oficial y turna el embarque a su disposición para la aplicación de la acción legal correspondiente (Devolución del embarque). Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y Coordinador del PVI.</p> <p>Si el operador transporta productos regulados a Cochinilla rosada procedentes de los Estados y Municipios cuarentenados del País:</p> <p>101. Recibe el embarque, solicita y verifica CFMN y CFT según corresponda al tipo de productos, ambos certificados cuando son productos hospederos de MF y CRH.</p> <p>102. Verifica que el transporte llegue cerrado y con el fleje integro.</p> <p>Si el embarque no cumple con la normatividad vigente:</p> <p>103. Turna al personal oficial para la aplicación legal correspondiente.</p> <p>104. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y por instrucciones de personal oficial elabora el acta de devolución. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y Coordinador del PVI.</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 20 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	☞

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


PAI	<p>105. Participa con el personal oficial en la aplicación de la acción legal.</p> <p>106. Aplica los puntos 27 y 28 de este instructivo.</p> <p style="padding-left: 40px;">Si el embarque cumple con la normatividad vigente:</p> <p>107. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, sella documentos y da tránsito.</p> <p>108. Turna al Coordinador del PVI los datos del embarque para informar al TEF correspondiente para la verificación en destino.</p> <p>109. Informa al TEF en destino sobre los embarques de material propagativo, ornamentales, hortalizas frescas (surtidos) reguladas a cochinilla rosada que ingresan al Estado procedentes de los municipios cuarentenados.</p> <p>110. Aplica los puntos 27 y 28 de este instructivo.</p> <p style="padding-left: 40px;">Si el embarque arriba al PVI de ingreso con los sellos violados por alguna autoridad ajena a la SAGARPA:</p> <p>111. Indica al operador pasar el embarque al patio de maniobras para inspección ocular de presencia de la plaga.</p> <p style="padding-left: 40px;">Si en la inspección ocular realizada se detectó presencia de cochinilla rosada:</p> <p>112. Turna el embarque al personal oficial para la aplicación legal correspondiente. Si la acción legal aplicada corresponde a la devolución o destrucción del producto en presencia del interesado se levantara el acta correspondiente. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del Personal de Apoyo y Coordinador de PVI.</p> <p>Si en la inspección ocular realizada no se detectó presencia de</p>
-----	--




Código: CPV-I03	Página 21 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA


	<p>cochinilla rosada:</p> <p>113. Aplica los puntos del 107 al 110 de este instructivo.</p> <p>Si el operador transporta material propagativo regulado de cítricos:</p> <p>114. Recibe el embarque procedente de los Estados cuarentenados de la plaga.</p> <p>115. Verifica que los embarques de fruta y material propagativo de cítricos cumplan con la normatividad, (se movilice amparada con el CFMN y en su caso CFT, que la fruta venga lavada y libre de material vegetativo) *</p> <p>116. Si no cumple con los requisitos documentales de regulación establecidos en la normatividad vigente, turna al personal oficial para la aplicación de la acción legal.</p> <p>117. Registra en la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria y elabora por instrucciones del personal oficial el acta de devolución. Si la acción legal aplicada corresponde a la destrucción del producto en presencia del interesado se levantara un acta adicional de destrucción a la del turno. Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y Coordinador del PVI.* </p> <p>118. Participa en la aplicación de la acción legal con el personal oficial.</p> <p>119. Aplica el punto 28 de este instructivo.</p> <p>Si el embarque de fruta y/o material propagativo cumple con los requisitos documentales de regulación establecidos en la normatividad vigente:</p> <p>120. Verifica el cumplimiento de la documentación normativa.</p> <p>121. Registra en formato bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria, sella documento y da</p>
--	---




Código: CPV-I03	Página 22 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3		Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización		Aprobó: Gerente 

SGC-R01.01/REV.2


INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>tránsito.</p> <p>122. Informa al TEF de destino por teléfono y/o correo electrónico el ingreso del embarque, enviando copia al Coordinador Estatal de Movilización.</p> <p>123. Aplica el punto 28 de este instructivo.</p> <p>Si al arribar el embarque procedente de los Estados con presencia de la enfermedad Huanglongbing, Virus tristeza de los cítricos y/o del vector de la misma (Pulgón café de los cítricos) moviliza material propagativo:</p> <p>124. Verifica que la carga venga amparada con CFMN donde especifique que cumple con la normatividad. </p> <p>125. Verifica que los documentos hagan constar que el material procede de viveros registrados ante la SAGARPA y su producción se haya realizado bajo cubierta por mallas antiáfidos, así como que está libre de pulgón café y en el espacio de tratamientos deberá indicar el agroquímico aprobado por COFEPRIS que se aplicó, debe portar dictamen negativo a VTC carta de aprobación para la movilización a destino expedida por la Delegación de SAGARPA del Estado de origen y número de registro del vivero de la DGSV. Una vez permitido el ingreso al Estado, se Informará al Coordinador de proyecto fitosanitario responsable de la campaña y JLSV de destino por teléfono y/o correo electrónico el ingreso del embarque, enviando copia al Coordinador Estatal de Movilización para dar seguimiento de la ubicación final donde quedó establecido el material propagativo con el nombre del propietario y la respectiva georeferenciación. El coordinador de proyecto fitosanitario será responsable de actualizar el inventario del cultivo en base a la introducción de material propagativo (se dará seguimiento a través del formato "Bitácora de seguimiento de cargamentos con acta guarda custodia"). El cumplimiento de la variable inspección de esta actividad se medirá a través del usuario simulado con el formato (CPV-R01.05)*.</p> <p>Si al realizar la inspección ocular al embarque de material propagativo de cítricos, procedente de los Estados bajo</p>
-----	--

Código: CPV-I03	Página 23 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

PAI	<p>control fitosanitario no se encontró presencia de los vectores de las enfermedades:</p> <p>126. Aplica los puntos del 119 al 121 de este instructivo.</p> <p>Si al realizar la inspección ocular al embarque de material propagativo de cítricos, procedente de los Estados bajo control Fitosanitario se encontró presencia de los vectores de las enfermedades:</p> <p>127. Turna el embarque con el material propagativo al personal oficial para la aplicación de la acción legal (devolución o destrucción). Si al momento de aplicar la acción legal no se cuenta con personal oficial en turno, las actas llenadas original y copias se archivarán con la firma del personal de apoyo y Coordinador del PVI.</p> <p>Si el operador moviliza transporte vacío de productos y subproductos porcícolas que al ingresar al Estado debe recibir un tratamiento de desinfección:</p> <p>128. Recibe el transporte sujeto a desinfección.</p> <p>129. Realiza la inspección.</p> <p>Si el transporte vacío de productos y subproductos porcícolas arriba al PVI de ingreso al Estado con residuos de los mismos en plataforma:</p> <p>130. Informa al operador que el vehículo no puede ingresar al Estado.</p> <p>131. Retorna al vehículo por instrucciones del personal oficial para que realice la limpieza de la plataforma antes de recibir el tratamiento de desinfección al ingresar al Estado. Registra en la bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria.</p> <p>Si el transporte vacío de productos y subproductos porcícolas arriba al PVI de ingreso al Estado con plataforma limpia de residuos de la carga:</p> <p>132. Registra en el formato bitácora diaria de inspección de</p>
-----	--

Código: CPV-I03	Página 24 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

	<p>vehículos de carga agropecuaria y otorga el pase a tratamiento de desinfección.</p> <p>133. Indica al conductor pasar al área de desinfección.</p> <p>134. Registra la unidad en el formato de transporte sujeto a tratamiento.</p> <p>135. Indica al personal de apoyo aplicar el tratamiento con el producto y la dosis utilizada.</p> <p>136. Revisa que el tratamiento se haya efectuado correctamente.</p> <p>137. Expide la factura por el cobro del servicio y el comprobante del tratamiento y da tránsito.</p> <p>138. Al final del turno entrega al Coordinador del PVI la relación de pases a tratamientos, copias de facturas por el cobro del servicio y comprobantes de los registros de los tratamientos efectuados durante el turno.</p> <p>*El cumplimiento de la especificación de las Variables VC.1, VC.2 y VI.1 descritas en el plan de calidad será verificado por el Coordinador del PVI y personal de apoyo con funciones de auxiliar de Coordinador de PVI a través del usuario simulado con los Formatos: Medición de la variable Inspección (CPV-R01.05) y Medición de variables críticas e importantes (CPV-R01.06 y CPV-R01.07) Si cumple, analizar la información y tomar acciones preventivas para mejorar el proceso. Si no cumple, analizar la información y tomar acciones inmediatas correctivas de las variables del proceso.</p>
--	--

5. Documentos de referencia:

5.1 Procedimientos

No Aplica

5.2 Instructivos

Integración y envío de los informes mensuales de las actividades Fitozoosanitarias e Inspección en los Puntos de Verificación.


CPV-I04

5.3 Registros

Medición de la Variable Inspección

CPV-R01.05



Código: CPV-I03	Página 25 de 25	Fecha de Emisión: Enero 2015
Número de Revisión: 3	Elaboró: Coordinador Estatal de Movilización	
Revisó: Coordinador Estatal de Movilización	Aprobó: Gerente	

SGC-R01.01/REV.2

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

Medición de variables críticas e Importantes CPV-R01.06
Verificación de plataformas, brecheo y muestreo de frutas CPV-R01.07

5.4 Formatos de trabajo

Registro de inmaduros
Recibo de productos rechazados
Anexo complementario
Bitácora diaria de inspección de vehículos de carga agropecuaria
Formato de Irregularidades
Bitácora de seguimiento de cargamentos con acta guarda custodia.

5.5 Anexos

No Aplica

5.6 Otros documentos de referencia

DGIF/PVI-03,
DGIF/PVI-03^a
DGIF/PVI-04
DGIF/PVI-04^a
DGIF/PVI-05
Acta de Guarda Custodia
Acta de Retención
Acta de Devolución
Acta de Control de Movilización de animales y sus productos
Acta de Destrucción
Normatividad técnica y administrativa vigente
Normatividad de Regulación Fitozoosanitaria Vigente

6. Sección ISO 9001

Producción y prestación del servicio

7.5